

SUSCRICION

Aranda ile Duero 17 Adrada.

Por un año... 50
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1859.)

PARA FUERA

DE LA CAPITAL.

Por seis meses 32 Por tres id ... 18

Idem.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS .- S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Repartimiento de 629 hombres que corresponden á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el corriente año, y resultado a del sorteo de décimas. ogridmentation 10. Mazuela.

# SORTEO DE DÉCIMAS

ldem.

Villatuoida. , 4	13
Villovela,	1
PARTIDO DE BURGOS.	V
PUEBLOS. Núm.	So
Mansilla de Burgos	V
Incin.	0
Quintan." Pedro Abarca. 5	Q
Mansilla de Burgos. 3 Quintan. Pedro Abarca. 6	
Mangilla de Burgos 9	S
Idem. Odlana 10	Q
Idem.	SOV
Neuron de Salce .mabl 15	
	Q
Arroyal. 2	
Sotopalacios: 9 Idem. 3	SOV
8 Idem .mobil g	Q
A FILIZO de Salce. Lourent	V
Idem. 10	S
Ol tale Saled and It	В
Saturalacing Well of history	
Arroyal	V
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
g ldem	B
Idem (Su all bling)	V
String Systradians	B
dom This His HAR	
Idam - 0	0
Quintanapalla. gaimod 10 ldem.	1
8t relocati	Il
Rioseras.	0
C. Idem. Justones	
Villarmero.	
Villarmero.	11
all demic ob occurant son	It
Idem. 10	0

Idem. Idem.

do. Domingo de Silos.

Adent.	mranua.
illafria mobi 1.1	Sarracin. 7
olragero 5	Sarracin. 7 Cardenadijo. 6
Idam 1 18801143	Carcedo de Burgos. 4
Hlafria. mobil 10	Carcedo de Burgos. 4 Idem. 5 Idem. 8
Idem mobil 1	Idem. de fereinadi
mintanilla Vivar	
Idem. 14	5. Maria Bivaremonta 7
Idem. 17	Cabia mold 7
olracero Might 19	Celada del Camino.
wintenilla Vivar (1939) 1194	Idem. 10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/1
olragero.	Cayuela. mobil 1
illafria. mohi 15	Cabia. mont 2
marria. mintanilla Vivar. 20	Idem odloo
11. e.t. 26200 0	Idem. Segmented 8/
1 coll-90 aron	Cayuela.
Idem.	Cabla.
otragero. 2	Idem. 4
illafría. mintanilla Vivar. 9 illafría. 5 otragero. 18	Vilviestre de Muñó. 9
mintanilla Vivar. 9	Palacios de Benaber. 7
illafria. 5	Vilviestre de Muñó.
otragero. 18	RI Idem. 2
G midd	I Idem
urgos. 2	Idem.
	Idem. 30 10 1 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
illariezo. 9	Idem.
Idem. 7	el Idem
Idem	Delevies de Penebeu
Idem. 4 urgos. 10 illariezo. 8	Palacios de Benaber. 6
illariezo.	Rabé de las Calzadas. 12
	Idem. 17
Idem. 3	Iden.
Idem. sonilografia	VillagonzaloPedernales 18
G , IBARI	Rabé de las Calzadas. 7
rbaneja Riopico: 6 3	Villagonzalo Pedernales. 6
Idem. mobil 3	Idem. 2
neas de Juarros 5	Idem. 15
rbaneja Riopico. 7 Idem. 10	Rabé de las Calzadas. 11 Idem: 3
Idemsidadi ab mirato	Idem: 3
Idem.	Villagonzalo Pedernales.20
	Villavuda.
Idem.	Villagonzalo Pedernales. 8
Idem.	Rabé de las Calzadas. 14
peas de Juarros.	Villayuda. 13
da de dairos. mabl	Idem. 10
arcedo de Burgos. 1	VillagonzaloPedernales.19
arracin.	Rabé de las Calzadas. 1
ardenadijo. 9	Villagonzalo Pedernales. 5
arcedo de Burgos. 2	Villayuda, 16
arcedo de Durgos.	Finanueva del Condo. 17
Idem.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

DECEMBAS.	(Continua
0	1
PARTIDO PARTIDO	Sasamon.
DE CASTROGERIZ.	Villasidro.
Melgar de Fernamental.13	Idem.
Arenillas de Riopisuerga. 2	Idem.
Melgar de Fernamental. 1	Idem.
Palacios de Riopisuerga. 7	Idem.
Arenillas de Riopisuerga . 19	Sasamon.
Idem.	0
Idem. 5 Melgar de Fernamental 14 Palacios de Riopisuerga. 6	Pedrosa del
Palacios de Riopisuerga. 6	Idem.
Melgar de Fernamental 16	Grijalva.
Palacios de Riopisuerga 10	Idem.
Castrogeriz. 4 Palacios de Riopisuerga 3	al Idem.
Palacios de Riopisuerga 3	Idem.
Arenillas de Riopisuerga. 20	Idem.
Idem. 17 Melgar de Fernamental 18	ldem.
Castrogeriz. 9	ldem.
Idem. 12	1 1
Arenillas de Riopisuerga.	Los Balbase
el Idem, leb elles 15	Castrillo Ma
lea chal stope	Pedrosa del
Villovela. del Milosuno	Castrillo Ma
Idem soul alo	Los Balbase Pedrosa del
Villovela.       6         Idem.       8         Idem.       3         Idem.       4         Villasandino.       7         Villoveta.       1         Idem.       5	Idem.
Villasandino. 7	Idem.
Villoveta.	Los Balbase
Idem. 5	Pedrosa del
idem. 10	Idem.
Idem. 2 Villasandino. 9	Los Balbase
Villasandino.	Pedrosa del Los Balbase
Villamedianilla simulata	Pedrosa del
Villazopeque.	Castrillo Ma
Villamedianilla. 8 Villazopeque. 9 Itero del Castillo. 2 Idem. 4	Los Balbase
Lagrangia dal Manda di Margari	Idem.
The state of the s	Idem.
In mem . Int. all anticold	Castrillo Ma
Idem.	Belbimbre.
Idem . 4 Villamedianilla . 5 Villazopeque . 6	Valles.
Villazopeque. 6	Idem.
Santivanez (fel yal. )	Belbimbre.
Sasamon. 10	Valles.
Idem. 6	Idem.

Villasidro.

Presencio. 10	Uninnas.
(Continuacion.)	Tamaron. 6
Home	Onlanas.
Presencio. 7	COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF
Milamud 205	Castellanos de Castro:!
Sasamon. 4	Belbimbre, ob avenuell 6/
Villasidro. 5	Idem.
Idem. plane of	Valles. 5
	Villapueva de Argaño. 7
Idem. oionoso 81	Villaquirán de los Infantes . 4
Idem. model 7	Idem. malil 8
Sasamon. 2	Barrio de Muñó.
The state of the s	(1) Idem () ob sonoilet 2)
Presencio.	Villaquirán de los Infantes. 6
Pedrosa del Páramo. 6	Barrio de Muñó. 3
Mexical Idem	Idem. 10
Grijalva	dem. Bu Oditan's
Plesencio mabl 1	Villaquirán de los Infantes. 90
1 Idem	
Pot Idem ofonos104	Barrio de Muño. godini 711
Idem. 2	Cabanes de Escuelia. 14.
VMaverde del James 1	Palazuelos junto á Pampliega. 2
ldemmehl 9	Loc laem mall oh soner
8 Idem. mobil 5	
Ties and the second	Olmillos de Muño
Villamayor do les Manias 17	Palazuelos junto a Pampuega.
Los Balbases. 11	1 th 111 . 10 -1 . 11
Castrillo Matajudios. 5	Palazuelos junto á Pampliega. 7 Idem. 9
Pedrosa del Principe. 14	Idem. Trasmontant alingq
Castrillo Matajudios. 1	Idem. mash of Identification
Los Balbases. 15	Idem.
Los Balbases. 15 Pedrosa del Principe. 2	( ) Illimit
Idam 5	Vallegera Planisma T shing T
Idem. 5	Vallegera. mebil 3
	TTI
Los Balbases. Pedrosa del Principe. 12 Idem.	Timestrosa.
redrosa dei Frincipe. 12	Vallegera. de Megueral de
1 44 4	Titem, mahi a
Los Balbases. 10	Lat Idem. nodsiled
Pedrosa del Principe. 9	Inestrosa.
Los Balbases. 7	Vallagera sloomal 6
Pedrosa del Principe. 18	vanegera.
Castrillo Matajudios. 13	Inestrosa. 7
Los Balbases 8	Los mobles
Idem. 17	Yudego y Villandiego. 10 Olmillos junto á Sasamon.
Idem. 16	
Castrillo Matajudios. 19	Yudego y Villandiego. 8
	Olmillos junto a Sasamon. 9
Belbimbre. 2	Idam 6
Valles.	Idam
Idem.	Yudego y Villandiego. 5
Belbimbre. 8	Idom 1
Valles. 9 Idem. 4 Belbimbre. 8 Valles. 5	Islam . The low of
Idem. 10	8 Idem. mehl 7
A CANADA	Idemmebl 7
Idem.	I ()

221 al aim 2-	15
---------------	----

Just Hu	Anima de dutella	1008 de 1866.	theves 7 de l	h I tall Revolution	. the orange
Canizar de los Ajos. 7	Villalmanzo. 2	Cuevas de S. Clemente 10	Quintanilla del Coco. 5	Sta. Gadea del Cid. 2	Idem: 9
Castrillo de Murcia. 5	Tordomar. 10	Madrigal del Monte. 7	Idem. 1	Idem. 5	ldem. 2
Cañizar de los Ajos. 2	Villalmanzo. 3	Cuevas de S. Glemente. 6	Puentedura. 14	Idem. 4	Ideni. 1
Idem. 1	Idem. 7	Idem. 4	Retuerta. 18	Idém. 9	Idem. 6
Castrillo Murcia. 8	Tordomar. 5	Idem. 3	Tejada. 15	Idem. 10	Olmedillo de Roa. 3
Idem. 4	Villalmanzo. 6	Idem.	Santivañez del Val. 29	Montañana.	Idem. 4
Idem. 10	m	Idem. 9	ldem. 10	Sta. Gadea del Cid. 3	Guzman. 10
Cañizar de los Ajos. 3	Torrepadre. 5	Madrigal del Monte. 8	Refuerta. 27	Montañana. 8	Davida da Dav
Castrillo Murcia. 9	Idem. 4	Cuevas de S. Clemente. 2	Quintanilla del Coco. 8	Idem. 7	Boada de Roa. 6
Idem. 6	Idem. 8	Idem. 5	Retnerta. 12	Idem. 6	Valcabado de Roa. 1 Boada de Roa. 5
D	Idem. 6	Quintanilla de la Mata. 9	Santivañez del Val. 2 Idem. 30	S AME WILL AND A	Valcabado de Roa. 8
Pampliega. 5 Villaquirán de la Puebla 5	Santa Cecilia. 9	Idem. 10	Puentedura. 30	DIRECTOR DE DOL	Boada de Roa.
Pampliega. 9	Idem. 5	Fontioso. 8	Idem. 4	PARTIDO DE ROA.	Idem. 9
· Villaquirán de la Puebla 4	Idem. 10	Quintanilla de la Mata. 7	Quintanilla del Coco. 21	Aranda de Duero. 14	Villaescusa de Roa. 4
Idem. 8	Torrepadre. 2	Idem. 2	Puentedura. 24	Idem. 1	Idem. 10
Pampliega. 6	Santa Cecilia.	Idem. 6	Quintanilla del Coco. 9	Nava de Roa.	Boada de Roa. 3
Idem. 2	Edition of the Parket	Fontioso. 5	Retuerta. 19	Aranda de Duero. 16	Idem. 2
Villaquirán de la Puebla 10	Ciadoncha. 5	Idem. 4	Idem. 23	Roa. 200 00 006 45	off A
Pampliega. 1	Sta. María del Campo. 8	Quintanilla de la Mata. 5	Santivanez seep a 115	Nava de Roa. 18	Fuentelisendro. 5
Idem. isa 109 7	Idem. (1.7681 -6 19	Fontioson & ob yould sidnife	Retuerta at ab wolderig 160	Q a moses 26 Pmshlos de	Haza.
ZC Sossan sine in 1	den idemies solaiono serio	nauden pablicar ed los Bole	Quintanilla del Coco. 26	Aranda de Duero. 20	Idems to Ad All 8
Iglesias.	Ciadoncha.	Castrillo Solarana. 7	Tejada.	Idem. 12	Fuentelisendro. 2
1dem. 4	Peral de Arlanza. 10	Cebrecos. 10	Competing Commissions	Idem. 4	Haza. 6
Villaldemiro. 5	Sta. María del Campo. 12	Castrillo Solarana. 4	COMPANY DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	Roa. 11	Adrada. 7
Iglesias. 7	Peral de Arlanza. 4	ldem.	D TTRAG	Nava de Roa. 19	Fuentelisendro. 9
Villaldemiro.	Ciadoncha. 15	Cebrecos.	PARTIDO DE MIRANDA	Aranda de Duero. 17	Adrada. 10
Iglesias. 3	Idem. 2	·Idem. 8	DE EBRO.	Idem. 2	Fuentelisendro. 5
babddem. nie andni 6	Sta. Maria del Campo. 46	He videm. (I.p) ston 9	M. Id Hillian Moesica	Nava de Reading and Oussel	Hazad Alberta baseHo
Idem. 2	Ciadoncha. 20	Idem. 6	Miranda de Ebro. 12	Idem. 10	Lyles stortoni, ha go
Idem. 10	Peral de Arlanza. 14	Castrillo Solarana. 5	Añastro. 5	Idem. 8	Mambrilla de Castrejon 5
Idem. 9	Ciadoncha. 13	Cebrecos. 2	Miranda. 7	Aranda de Duero. 7	La Sequera. 4 Mambrilla de Castrejon 1
Villagillas D. C.	Peral de Arlanza. 5	Revilla Cabriada.	Ircio. 14 Puebla de Arganzon. 15	Nava de Roa.	Idem. 8
Villasilos.	Sta. María del Campo. 6 Peral de Arlanza. 18	Nebreda. 5	Puebla de Arganzon. 15	Roa.	La Sequera. 3
Tamaron. 9 Villasilos. 8	Sta. María del Campo. 11	Revilla Cabriada.	Miranda.	Anguix. 1	Mambrilla de Castrejon 10
	Idem. 1	Nebreda. 6	Ircio.	Idem. 5	La Sequera. 2
Idem. 7	Peral de Arlanza. 17	oldem, os lo mg	Anastrong atso is autin	kombres quementrespo	(22) Riemoinoing (22)
Villasilos.	retaine Attaiza.	Revilla Cabriada. 10	Puebla de Arganzon. 4	Quintanamambirgo. 4	Mambrilla de Castrejon 6
Tamaron. 10	Mazuela. 6	Idem. 3	Miranda. 19	Idem. 7	Idem. 7
Ontanas. 3	0	Nebreda. 8	Idem. 1	Idem. 9	
Tamaron. 6	Mahamud.	Idem. 4	Condado de Treviño. 3	Idem. 10	Tórtoles. 7
Ontanas. 2	Idem. 15	Idem. 7	Idem. 13	Anguix. 2	Villatuelda. 4
Outdines.	Presencio. 7		Miranda. 16	Idem. 8	Villovela.
Castellanos de Castro. 1	Mahamud 90	Pineda Trasmonte. 20	Idem. 18	Idem.	demig ag oura.6
Villanueva de Argaño. 2	Idemnombag	Sta. María do Mercadillo 14	Condado de Treviño. 9	Solvania	Villatuelda. 3
Villorejo.	Idem Olinka 19	Idem. 6	Idem.	Ontangas. 10	Villovela. 2
Idem.	Mazuela. 18901 4	Ciruelos de Cervera. 13	Puebla de Arganzon. 20	di Idem. sinta 2v	Tértoles.
Villanueva de Argaño, 7	Idem. 11	Idem.	Condado de Treviño. 17	Idem. 8	Villovela. mebl 5
Villorejo nincial 201 30 suriupa 3	Presencio. 2	idem. 19	deald.	Fuentecen.	Idem. orbeit man 80
Idem. Mebl 4	Idem. 3	Idem. 17	Sta. María Rivarredonda 7	Onlangas. 4	Idem. and ob all 10%
Idem. onull about 61	Mahamud.	Pineda Trasmonte. 9	Idem.	Idem. gibbl 7°	Ountau "Peiro Abarca 6
Castellanos de Castro. 10	Presencio. 9	Ciruelos de Cervera, 2	Attable daling lab she 80	ldem. orogen48	Manshin de Burgus
Villorejo.	demonated leb saorbis	Pineda Trasmonte. 7	Ameyugo	Fuentecen 9	PARTIDO DE
Idem: 44	Mazuela. mahi 17	Ciruelos de Cervera. 10	Idem.	Onlangas. 5	SALAS DE LOS INFANTES.
PARTIDO DE LERMA.	Mahamud. (19)	Pineda Trasmonte. 4	Idem.	Idem.	Arauzo de Salce. 13
C P - 1 - P - 1 - 1 - 10 - 10 - 10 - 10 -	Presencio	Idem. 8. Ciruelos de Cervera. 11	Attable. 6 Valluércanes. 5	Berlangas. 7	Huerta de Rey. 2
Pinilla Trasmonte. 19	Mahamud. 13	Ciruelos de Cervera. 11 Pineda Trasmonte. 1	Idem.	La Cueva de Roa. 4	Idem. 12
Danabon. 13	Presencio. 16	Sta. Maria de Mercadillo 3	Ameyugo.	Idem.	Quintanarraya. 6
Cabañes de Esgueba. 14	Villaverde del Monte. 1	Ciruelos de Cervera. 15	Ancjugo.	Idem. 10	Idem. 9
Pinilla Trasmonte. 10	Idem.	Sta. Maria de Mercadillo 16	Bugedo, hould of ortant 7	Llam	Idem. 8
Cabañes de Esgueba. 20 Bahabon. 9	Idem. mobil 8	Idem. 12	dacins de Benghandle 7	Idom 9	Arauzo de Salce. 5
Cabañes de Esgueba. 18	Idem. 5	Idem. 18	Moriana, out to be by a 140	Idem.	Quintanarraya. 16
Bahabon. 2	Villamayor de los Montes 4	tuent	Idem. 18	Idem. 3	Huerta de Rey. 17
Pinilla Trasmonle. 4	Idem. 10.	Santa Inés. 15	Bugedo. 4	Idem. 8	Arauzo de Salce. 19
Cabañes de Esgueba. 12	Villaverde del Monte. 2	Quintanilla del Agua. 19	Oron	Berlangas. 5	Huerta de Rey. 15
Pinilla Trasmonte 5	Villamayor de los Montes 7	Santa Inés. 6	Idem. 3	Villarieze,	Quintanarraya.
Cabañes de Esgueba, 17	Villaverde del Monte. 9	Torrecilla del Monte. 12	d Idem. mobil 11	Fuentemolinos. 10	Arauzo de Salce. 4
Idem. 6	Villamayor de los Montes 3	Santa Inés.	Idem. J. annli 19	Idem. moh! 6	Pinilla de los Barruecos 14
Pinilla Trasmonte. 3	gedress der rimeine.	Mecerreyes. 7	Moriana de matt of zotoza	Valdezate 4	Idem. 5
Idem. 16	Cogollos. 4.	Torrecilla del Monte. 5	Oron. sebasia and ob or	Fuentemolinos. 2	Huerta de Rey. 7 Ouintanarraya. 18
Bananon. 1	Villangomez. 8	Santa Inés. 4	Bugedo.	Valdezate.	Arauzo de Salce. 20
Idem. 8	Cogollos.	Torrecilla del Monte. 1	Meriana. 14	Fuentemolinos.	Huerta de Rey. 10
Cabañes de Esgueba. 11	Villangomez 3	Santa Inés. 2	Oron. Moriana. 15	Idem. 5	Arauzo de Salce.
Idem. 7	Col Idem. seendfall 6	Mecerreyes. 18 Quintapilla del Agua. 20	Moriana.	Idem. poigoill a jour Til	and the ballot all the
Bahabon. 15	Cogollos	Santa Inés.	Idem 16	Idem.	Sto. Domingo de Silos. 1
anald a	Idem. seedled a	Quintanilla del Agua. 3	Oron Inom 19	ingol ,ingol	Carazo.
Villafruela.	Villangomez	Santa Inés. 16	Moriana meti 6	La Orra.	Mamolar. 18
Idem.	Idem, pojsish offin 2	Idem.	Oren.	S. Martin de Rubiales. 6	Carazo.
Idem. 10-	8 Iden. seedlad 201	Mecerreyes.	THE MENT OF THE PARTY OF THE PA	La Orra.	Mamolar. 9
Idem. de la constantit v ogod y	Zael. and 3	Torrecilla del Monte. 17	Pancorbo. 7	Idem. and 2	Sto. Domingo de Silost 10
Idem.	Idem mehi 2	Mecerreves. 14	Villanueva del Conde. 10	S. Martin de Rubiales. 3	Carazo.
Abellanesa de Muño. 9	Madrigalejo. 10	Quintanilla del Agua. 9	Idem. 6	La Orra.	Idem. and 6
Villafruela.	7201 0		Pancorbo. 2	Idem.	Sto. Domingo de Silos, 12
Idem.	Idem sidmid 8	Puentedura.	Idem. 3	Idem. 9	Carazo. 20
Abellanosa de Muñó. 6	Madrigalejo. 6	i Gada.	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	S. Martin de Rubiales. 8	Sto. Domingo de Silos. 2
udegay vmaninego. 5	Zael.	Santivañez del Val. 7	Idem. 8	Idem. nion 5	Mamolar.
Tordomar. 4	Madrigalejo. 7	Puentedura. 28	Idem. bod olaxunga 4	agdenadijo.	Idem. 17
Idem. 8	Zael.	Tejada. 22		Guzman	Carazo. 17
Idem. 1	Madrigalejo. 4	Idem. orders 6	Villanueva del Conde. 1	Idem. 5	Sto. Domingo de Silos. 5
Idem. 9		Idem. 3	and the state of t	ruem.	Pro. Domingo de pilos, o
- Instruct					

Número 90;

Carazo.	Contreras.	Torrelara. 10	Cubillos del Rojo. 19	Rezmondo. 10	Villalvilla junto á Villadiego. 13
Sto. Domingo de Silos. 11	Villanueva de Carazo. 10	Idem. 3	Idem. 6	St. María Ananuñez. 8	Ot Idem. mobil 1
Mamolar. 4 Carazo. 13	Idem. 7	Modubar de la Emparedada. 1 Quintanalara. 7	Alfoz de Santa Gadea, 13 Alfoz de Bricia 17	Idem. 4	Villadiego. 16 Villalvilla junto à Villadiego. 17
Carazo.	Idem.	Idem. 2	Cubillos del Rojo. 14	Idem. 6	Villadiego. la Veb habai 19/
Available do Valdabergues of	Idem. 8	Torrelara. 5	Alfoz de Santa Gadea. 20	Rezmondo. 9 Santa María Ananuñez. 2	Idem. 15
Canicosa. 8 Hontoria del Pinar. 9	Idem. 5	Idem 8 Idem. 6	Cubillos del Rojo. 18	Rezmondo.	Arenillas de Villadiego 11
Idem. 7	Idem. 9	Idem. 4	Idem. 15	Idem. 5	Idemonibald six and 3A
Canicosa . 1	Contreras. 6	Modubar de la Emparedada. 9	Alfoz de Santa Gadea. 11	Santa Maria Ananuñez. 7	Villalvilla junto á Villadiego. 5
Idem. 10 Hontoria del Pinar. 5	8. ——unshi	AT ROTTEGO 2 90 9115	Cubillos del Rojo. 8	bouces.	Idem. 20
Canicosa. 2	Castrovido. 6	Spingroo pu divisio	Alfoz de Bricia.	Guadilla de Villamat. 5	Idem
Idem. 4 Hontoria del Pinar. 6	Monasterio de la Sierra. 8	PARTIDO DE SEDANO.	Alfoz de Santa Gadea. 1	Idem.	Acedillo
Canicosa. 3	Castrovido.	Orbaneja del Castillo. 7	10 A - 10 May 15	Idem. 6	Idem. 24
	Monasterio de la Sierra. 10	Valdelateja. 9 Idem. 4	Cernégula.	Zarzosa de Riopisuerga 8	Goculina 20
Moncalvillo. 5	Castrovido. 5 Jaramillo de la Fuente. 3	Idem. 8	Idem. 5	Idem. 5	Nuez de Arriba. 11 Coculina. 15
Idem.	Castrovido. 2	Orbaneja del Castillo. 1	Idem. 4	Guadilla de Villamar. 1	Montorio. 1
Vilviestre del Pinar. 9	Monasterio de la Sierra. 9	Idem. 2 Idem. 6	Pesadas. 8 Cernégula. 2	Zarzosa de Riopisuerga 10 Guadilla de Villamar. 7	Nuez de Arriba. 16 Idem. 25
Idem. 5	Jaramillo de la Fuente. 7	Moradillo de Sedano. 5	Pesadas.	duduma de vinamar. 1	Idem. 7
Idem. 10	71.	Idem. 10 Valdelateja. 3	Cernégula. 7	retarilyana la	Idem. 14
7provincial, pombbleste	Jaramillo Quemado. 4	valuelateja.	Idem. 10	Sandoval de la Reina. 5	Montorio. 13 Acedillo. 23
Moncalvillo. S	Idem. 7	bootsele à course le . I t	ates a eclubio sidail pr	highlid Idem.	Montorio. 21
Vilviestre del Pinar. 2	Idem. 2	Pesquera de Ebro. 12 La Piedra. 16	Tentrosus .	Villavedon. 9	Nuez de Arriba. 22
course due que se aregae	ldem. 9	Idem.	PARTIDO DE VILLADIEGO.	Sandoval de la Reina. 1 Villavedon. 5	Acedillo. 3 Montorio. 30
Castrillo de la Reina. 4	Cascajares de la Sierra. 5	Idem, on 8	Engrapes a strad grand	Sandoval de la Reina. 2	Coculina. 17
Palacios de la Sierra. 2	Jaramitlo Quemado. 1	Pesquera de Ebro. 9 Idem 14	Rebolledo de la Torre. 7	tdem. d 000.010	Montorio. 28
Idem. 8	Idem, 3 Cascajares de la Sierra. 6	Quintanaloma, 11	Idem.	Idem. 6	Acedillo. 29
Castrillo de la Reina. 7 Palacios de la Sierra. 6	Cascajares de la Sierra.	Pesquera de Ebro. 5	Idem. 10	production the control of	Coculina. 5
fdem. 5	to en of an - total del corr	Quintanaloma 18 La Piedra 15	Idem. 6	toles perdu . 6. Hoselv	Acedillo. 18 Coculina. 8
de idem con emple en de se idem en de se ide	Villoruevo. 23 Campolara. 7	Pesquera de Ebro. 1	Idem. 3	Villamayor de Treviño. 6 Tapia. 5	Acedillo.
Castrillo de la Reina. 9	S. Millan de Lara. 5	Idem. 19	Sotovellanos. A molongio 1	and Idem. o -slany 20	Montorio abrugas of a 6
Idem.	Campolara. 19	Quintanaloma. 2 La Piedra. 17	Rebolledo de la Torre. 9	Villegas: soll gun onid	Nuez de Arriba, 19
o hermanes de soldado .	S. Millan de Lara. 4 Villoruevo. 12	lavad Idema sugata al et20	Rebolledo de la Tolle.	Villamayor de Treviño 13	Coculina.
Valle de Valdelaguna. 3	Villaespasa. 18	Pesquera de Ebro. 10 Quintanaloma 7	The second of the second of	Villegas. 8	Montorio
Neilan anslowy A solution	Campolara 24	La Piedra.	Salazar de Amaya. 4 San Quiree de Riopisuerga. 5	Tapia. 19	Acedillo. shushman 10
Valle de Valdelaguna. 6	S. Millan de Lara. 26	Pesquera de Ebro. 4	San Quiree de Riopisuerga.	Villamayor de Trevino 12 Villegas. 3	de facilitaries et mes prople
Idem. 10	Villoruevo. 50	La Piedra. 13	Idem. 1	Tapia. and the nian my 7	randh inechi digamitani
Idem. 4	Campolara. 21 S. Millan de Lara. 29	15. Como miner man los	Salazar de Amaya. 5 Idem. 2	Villamayor de Treviño 15 Villegas. 16	PARTIDO DE VILLARCAYO.
no Idemal sonnola son 2	Villaespasa. 25	Escalada 10	San Quirce de Riopisverga. 10	Villamayor de Treviño 2	pard of Estado v gara los pur
Idems that as a big 9	Villoruevo. 2	Valle de Zamanzas. 6 Idem. 1	Idem.	Tapia.	Junta de San Martin de Losa. 5  Junta de Villalha de Losa. 8
Idem.	Villaespasa. 13 Campolara, 14	Escalada.	Salazar de Amaya. 6 San Quirce de Riopisuerga. 7	Idem. 1 Villamayor de-Treviño 10	Idem. 13
ol mandiline colidera los	Villaespasa. 10	Valle de Zamanzas. 7	Canal American Street of the Control	Villegas. 14	Idem. 3
Pinilla de los Moros. 1	Campolara.	Idem. 5 Escalada. 4	The state of the contract of the state of th	Idem. 9 Tapia. 18	Berberana. 20 Junta de Villalba de Losa. 14
Barbadillo de Herreros. 2	Villoruevo . 1 S. Millan de Lara . 8	Valle de Zamanzas. 9	Villanueva de Odra. 2	Tapia.	Idemel Falue 9
Hoyuelos de la Sierra, 10 Idem. 8	Villaespasa. 27	Idem. 5 Escalada. 8	Castrillo de Riopisuerga 5	obengiash lob   -mo ais ,o	Junta de San Martin de Losa. 11 Berberana. 10
Pinilia de los Moros. 3	Villoruevo. 20 Idem. 22	ent appelator in soldistical	Idem. 10	Barrios de Villadiego. 9	Junta de San Martin de Losa. 12
Hoyuelos de la Sierra. 7	Villaespasa.	or have been amake do	Villanueva de Odra. 4 Castrillo de Riopisuerga 9	Idem. 5	discondition los quimodibles e
Idem. 4 Barbadillo de Herreros. 9	Villoruevo. 16	Terradillos de Sedano. 2 Gredilla de Sedano. 8	Idem. 7	Idem.	Junta de Villalba de Losa. 4 Berberana, 6
Idem and and and 6	S. Millan de Lara. 28 Idem. 6	Terradillos de Sedano. 5	Idem: 8	Los Ordejones . 4	Junta de San Martin de Losa. 15
Idem of strong and 5	Campulara. 9	Idem. 10	Villanueva de Odra. 3	Idem. 8	Idem. 7
on el reuniniova derino	S. Millan de Lara. 15	Sedano. 1 Gredilla de Sedano 7	r tele englisher seit i bire	Idem. 2	Idem. 19 Berberana. 18
La Revilla. 6	notice are the contraction of	Idem: 4	Valle de Valdelucio. 2	Idem. 10 Idem. 5	Junta de Villalba de Losa. 2
Idem. 8	erns borent of the telepre	Terradillos de Sedano. 5 Sedano. 9	Cuevas de Amaya. 9	harin per places, serensis	Junta de San Martin de Losa. 17
Idemination 4	Mambrillas de Lara. 6	Gredilla de Sedano.	Valle de Valdelucio. 5	sin't anisare le anu'alca	certains trappediment and plane
Idem. 2	Jurisdiccion de Lara. 9 Idem. 15	melbant omno kar jahim.	Cuevas de Amaya. 4	Villanueva de Puerta. 7	nofflicado, y une do la orro,
Idem. 10	noil of Idemoun   us not 200	e éleure oranion sup éxor	Idem. 3	Los Balcárceres. 8	Merindad de Valdeporres 10
La Revilla de la serio 90	Hortigüela 200 7	Masa. 1 Nidáguila. 7	Idem. 10	Villanneva de Puerta. 9	Merindad de Sotoscueva. 5
Acines que lemblant 78	Jurisdiccion de Lara. 8	ldem. 10	Idem.	Los Balcárceres. 5	Merindad de Valdeporres 8
Acinas, naguel pap 3	Idem. 12	Idem. 5	Idem. 100 10 no 124	Idem. 10	Merindad de Sotoscueva. 9
got 400 - sumpt 90 0438	Hortigüela.	Masan and and and and and and	columniam de soldados y , p	Villanueva de Puerta	Merindad de Valdeporres 2
Barbadillo del Mercado. 5	Mambrillas de Lara 2	Nidágnila.	Villamartin de Villadiego 6	Los Balcárceres. 5	Merindad de Sotoscueva. 1
Idem. 1	Hortiguela. 4 Jurisdiccion de Lara. 10	Masa internet or thom is .060	Basconcillos del Tozo. 9	Los Dalcarceres.	Merindad de Valdeporres 3 Merindad de Sotoscueva. 6
Idem. 6 Salas de los Infantes. 9	Hortiguela.	Idem. 4	Villamartin de Villadiego 2	Heart A section of the complete of the complet	es en alym avide de esta
-indemorphism is it	phneibildeminos -185 814	d cito a cula reclamante, y g	Basconcillos del Tozo. 8 Villamartinde Villadiego 10	Villalvilla junto á Villadiego. 10	Merindad de Montija. 7
Barbadillo del Mercado. 2	Mambrillas de Lara. 3	Alfoz de Bricia. 4	Idem. 5	Villadiego. 2 Villalvilla junto à Villadiego. 7	
Idem. 7	Hortigüela. 14	Idem: 10	Basconcillos del Tozo. 7	Villadiego als ob ema 91	pre que se la cmeblue y
Salas de los Infantes. 8	Jurisdiccion de Lara. 16	Cubillos del Rojo. 12	Villamartin de Villadiego 3	Arenillas de Villadiego 14	
Idem. 10	Hortigüela. 18	Alfoz de Santa Gadea . 2	Idem. 4	Villadiego. 4	Merindad de Castilla la Vieja. 4  Merindad de Montija. 4
Arranon darmon		Idem. 9		Arenillas de Villadiego 12	Idem. 8
The state of the s	A				The state of the s

Merindad de Montija. 5 Idem. 10 10 Idem. 10 10
Merindad de Valdivielso 8
Idem
81 Idem. 12
Villarcavo
Aldeas de Medina
Merindad de Cuestaurria 17
Merindad de Valdivielso20
Idem. mabl 19
Idem. 15
Villarcayo. 6
ag Idem. , .ollil40/4

Aldeas de Medina.	5
Merindad de Cuestaur	ria 4
Aldeas de Medina.	
Idem.	0
mem.	9
Villarcayo.	18
Merindad de Cuestaur	ria 2
Merindad de Valdiviel	se15
Q vi Grasin b grant	6.3 11 15 F
Mdeman Anala	T.
Idem. cobno	16
i dem.	
Maria Ananunez. I	filling.
Bocos.	1
Idem.	9
	S. mil
Junta de la Cerca.	111114

Junta de la Cerca.

Meina. 5

Bocos'. 8
Bocos del lab sallada
Junta de la Cerca. 7
Bocos 2
Junta de la Cerca. 6
old it all and antiqued
Aller la Curta Cala Co
Alfor de Saula-Gadea. 20
to the state of th
FIL
Junta de Oteo. 9
Aforados de Losa. 8
Aforados de Losa. 8
Aforados de Losa. 8 Idem. 3
Aforados de Losa. 8 Idem. 3
Aforados de Losa. 8 Idem. 5 Junta de Oteo. 5 Idem. 2
Aforados de Losa. 8 Idem. 5 Junta de Oteo. 5 Idem. 2
Aforados de Losa. 8 Idem. 5 Junta de Oteo. 5 Idem. 2 Idem. 1
Aforados de Losa. 8 Idem. 5 Junta de Oteo. 5 Idem. 2 Idem. 1 Idem. 4
Aforados de Losa. 8 Idem. 5 Junta de Oteo. 5 Idem. 2 Idem. 1

Aforados de Losa. 7 Idem. 6
C
Partido de la Sierra en Tobalina, 8
Idem.
the man and the second of
Julia do Liasialoma.
Valle de Mena. 6
Valle de Tobalina. 16
Valle de Mena. 19
Idem. 12
Partido de la Sierra en Tobalina. 10
Valle de Tobalina. 14
Idem. 20
Idem. ad Outrard 2
Valle de Mena.
Valilelaleja: 9

Idem garanta 18
Partido de la Sierra en Tobalina. 7
Vaile de Mena. 9
Partido de la Sierra en Tobalina. 17
Junta de Traslaloma. 13
Valle de Mena. 15
Partido de la Sierra en Tobalina. 11
Espinosa de los Menteros. 9
Junta de Puentedey. 3
Junta de Puentedey
Idem. 8
Espinosa de los Monteros.
Junta de Puentedey. 6 Idem. 5
Idem. 2
I delle controviana
Monastherio do la Sierra. 10 1

Castrovide

Jaramillo de la Fucule.

Valle de Valdebezana.

Idem.
Valle de Manzanedo.
Valle de Valdebezana.
Valle de Manzanedo.
Valle de Valdebezana.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.

Espinosa de los Monteros. 1 Valle-de Hoz de Arreba 10

Burgos 2 de Junio de 1866 .- Es copia .- Marcos de Porras, Secretario.

## GOBIERNO

### DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el Boletin oficial núm. 82 se ha publicado la ley de 20 de Mayo último, llamando al servicio de las armas 50.000 hombres del alistamiento de este año; y en el mismo Boletin se encuentra tambien la Real órden de 21 del propio mes en que se dan las reglas conducentes para llevar à efecto dicha ley.

En la seguridad de que los Ayuntamientos no omitirán medio alguno para desempeñar con el celo que les distingue el servicio que en esas disposiciones se les encomienda, me limitaré á darles las instrucciones convenientes al objeto de facilitarles el mas pronto y exacto cumplimiento de sus deberes en este punto, de tan alto é importante interés para el Estado y para los pueblos.

A este fin he acordado hacer las prevenciones siguientes:

- 4.ª Aunque al recibo del Boletín en que se inserte esta Circular habrán cumplido los Ayuntamientos con lo prescrito en la regla 4.ª de la Real órden citada de 21 de Mayo próximo pasado, sin embargo, por si alguno ha dejado de hacerlo, dispondrán los que se hallen en este caso se cite inmediatamente por edictos y personalmente á los mozos ó interesados que les representen, al tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la ley de 30 de Enero de 1856.
- 2.ª Las citaciones personales á los mozos ó sus interesados se harán por cédulas duplicadas, entregando la una al notificado, y uniendo la otra, con la nota de quedar enterado y firma del mismo, al expediente: en ellas se expresará el nombre y apellidos paterno y materno del mozo, el número que obtuvo en el sorteo, y el dia y hora en que ha de darse principio á la declaración de soldados.
- 5.ª Respecto de los mozos ausentes, procurarán los Alcaldes adquirir noticias exactas del púnto en que residen; y si es en algun pueblo de esta provincia, se dirigirán á la Autoridad local del mismo, con remision de la cédula duplicada, para que se le notifique y él firme de quedar enterado, cuidando esta de devolyer un ejemplar á aquel, para que unido

al expediente surta sus efectos: si la residencia es en pueblos de diferente provincia, dirigirán dichas cédulas á este Gobierno para cursarlas.

- 4.ª Si se ignorase el paradero de algun mozo, se dará parte á este Gobierno de provincia, en oficio segun el formulario núm. 1.°, para adoptar las medidas oportunas á fin de obtener su presentacion.
- 5.ª Los Ayuntamientos de los pueblos asociados en décimas darán aviso con la debida anticipacion á los de aquellos con quien lo esten, al tenor de lo dispuesto en el art. 90 de la referida ley de 30 de Enero.
- 6. Las reclamaciones de los mozos de los pueblos combinados en décimas, para que se incluyan en el alistamiento de los mismos algunos que no lo hayan sido, pueden intentarlas antes del dia 25 del mes actual, segun la regla 3 a de la citada Real orden circular.
- 7. El llamamiento y declaración de soldados ha de empezar precisamente el dia 10 del presente mes de Junio, y continuar sin interrupcion en los siguientes que fueren precisos, terminando antes del designado para la salida de los quintos à la capital. En este aclo se ajustarán los Ayuntamientos á las disposiciones contenidas en el capítulo 10 de la referida lev, teniendo presente que las circunstancias que han de concurrir en los mozos para obtener la excepcion del servicio, y las demás á que se refiere la regla 7.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se considerarán precisamente con relacion al dia 10 del presente mes, senalado para la declaración de soldados y suplentes.
- 8. El llamamiento de los mozos empezará por el que obtuvo el núm. 1.°, y seguirá por el órden riguroso de numeracion que tengan en el sorteo, hasta completar la declaracion de soldados y suplentes.
- 9.ª Luego de medidos los mozos por el perito que de anteniano haya nombrado el Ayuntamiento, al tenor del art. 80 de la ley, se anotará la talla de cada uno, y se les preguntará si tienen alguna exencion que alegar.
- 40. Se hará constar en el acto que á cada mozo se le hizo esta pregunta,

Arenillas de Villadiego-12

lo que haya expuesto, y lo que en con-ultrario se alegue por los demás.

Moraditio de Sedano.

- 11. Si alguno ó algunos de los mozos proponen alguna enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en la 2.ª clase del cuadro de exenciones vigente, se le dejará pendiente de justificacion, ordenando á la vez instruya el expediente justificativo dentro del término que se le señale, al tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento.
- 12. Cuando se proponga alguna excepcion de las comprendidas en el artículo 76 de la ley de reemplazos, y el que la alegue no se haya provisto de justificacion, el Ayuntamiento señalará un término prudente para que la pruebe, y para que los demás interesados justifiquen lo que les convenga, pero no deberán omitirse las citaciones á las partes.
- 45. Como quiera que los declarados excluidos por faltos de talla ó defectos físicos no están dispensados por estas circunstancias de alegar las excepciones que les asistan, los Ayuntamientos les harán precisamente la advertencia de que deben exponerlas en el acto, si han de ser válidas; y que de no hacerlo pierden el derecho de alegarlas, y no son admisibles ni valederas despues. En el acta harán constar los Ayuntamientos que se les ha hecho esta prevención.
- 14. Siendo apelables para ante el Consejo las decisiones de los Ayuntamientos, tendrán especial cuidado de manifestar á los imezos el derecho que en este concepto les corresponde, y de el que pueden usar hasta la vispera del dia señalado para la salida de los quintos á la Capital, así como tambien que solo el mozo que reclame puede sostener su reclamacion ante el mismo Consejo, y ningun otro.
- 45. Las reclamaciones que se hagan contra los acuerdos de los Ayuntamientos se harán constar en los expedientes por los Alcaldes, expresando quién las hace, el motivo por qué se hacen, el dia y hora en que tienen fugar, expidiendo de ello á cada reclamante, y gratis, certificado de la reclamacion, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación, si lo desea un control de servicio de la reclamación de
- 16. No deberán los Ayuntamientos dejar sin decidir definitivamente ninguna exencion, antes, al contrario, deben resolverlas todas, sin dejarlas pendientes para

ante el Consejo provincial, porque este Cuerpo solo puede conocer en alzada de los acuerdos de los Ayuntamientos.

- 17. En el caso de que se alegue alguna excepcion de hermano de soldado que lo sea por su suerte ó por enganche voluntario sin retribucion, los Ayuntamientos decidirán sobre ella, pero dejando el caso pendiente de la presentacion del certificado de existencia del soldado, á menos que no convengan en ella todos los interesados en el reemplazo.
- 18. Si entre los declarados soldados y suplentes hay algunos que sean soldados voluntarios, ó hermanos de soldado por su suerte y por enganche voluntario sin retribución, darán los Ayuntamientos conocimiento al Presidente del Consejo provincial en la forma que expresan los modelos números 2 y 3.
- 19. Cuando alguno de los mozos sorteados y á quienes alcance la responsabilidad en el servicio se halle sufriendo alguna condena cuya pena no le inhabilite para el servicio, cuidarán los Alcaldes de reclamar de la autoridad competente el testimonio de la sentencia, que harán unir al expediente para conocimiento del Consejo provincial y efectos que procedan.
- 20 No pudiendo tomar parte en los actos de llamamiento y declaración de soldados y suplentes los Concejales que sean parientes de alguno de los mozos interesados en el reemplazo dentro del 4.º grado civil, se reemplazarán los que se hallen en este caso con los que lo fueron en el bienio anterior o anteriores, que no tengan esa tacha legal: si con esto no se puede completar el número de Concejales, se acudirá á hacerlo con los mayores contribuyentes: á fælta de estos, con los que les sigan, empezando por los que tengan cuola mayor; y en defecto de todos, con los Concejales de parentesco mas lejano.

Me persuado que los Ayuntamientos observarán fielmente las prescripciones de la ley y las prevenciones anteriores, correspondiendo así á la importante mision que desempeñan.

Burgos 2 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

VICENTE LOZANA.